

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 2 VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA Y GRANADA

1. JUSTIFICACIÓN

Conforme establece la Instrucción de 8 de mayo de 2008, de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, por la que se establecen otras disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos de la administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, los criterios de antigüedad y kilometraje que se tendrán en cuenta para la sustitución de un vehículo turismo de gama media serán tener una antigüedad mínima de 6 años y 300.000 kilómetros al menos.

Comprobada la situación del parque móvil de la Consejería de Salud y Consumo, se constata que disponemos de vehículos que superan la antigüedad y los kilómetros que establece la normativa vigente, lo que conlleva que el coste de mantenimiento en revisiones y reparaciones sea cada vez más elevado dado las numerosas averías que vienen sufriendo.

Por tanto, se hace necesario la adquisición de nuevos vehículos que optimicen al máximo la inversión económica realizada, con una correcta selección del vehículo, que garantice plenamente los numerosos desplazamientos que se realizan a lo largo de la Comunidad Autónoma Andaluza y a la vez ofrezca un mínimo de confort razonable a los pasajeros, potencia suficiente de su elemento propulsor, consumo equilibrado, además de compaginar las últimas novedades técnicas, en cuanto a la seguridad pasiva y activa, siendo esto dos conceptos muy importantes a la hora de evaluar un automóvil.

La Dirección General de Patrimonio, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 15.6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y tras la solicitud por parte de esta Consejería, **AUTORIZA**, con fecha de 11 de abril de 2023, la adquisición de dos vehículos, tipo turismo, en la modalidad de RENTING, uno con destino a dar servicio a la Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Consumo en Granada Huelva.

El alquiler que se pretende realizar no supone incremento del parque móvil de la Junta de Andalucía, ya que los vehículos suministrados sustituirán a 2 vehículos del parque móvil actual de esta Consejería de Salud y Consumo, los cuales se entregarán como parte del pago del alquiler a la empresa adjudicataria, tal y como indica la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Los vehículos a entregar por la Administración son los siguientes:

MATRÍCULA	MODELO	FECHA DE MATRICULACIÓN	KILÓMETROS REALIZADOS	CENTRO DIRECTIVO
8223DDX	PEUGEOT 407	27/12/2004	340.000 KMS	D.T. HUELVA
2455GCW	PEUGEOT 307	18/04/2008	346.559 KMS	D.T. GRANADA

Avda. de la Innovación, 5. Edificio Arena. 41020 Sevilla
Telf: /955006334
Correo electrónico: administracion.csalud@juntadeandalucia.es



JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:53:16	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4VFUNW5Xi8RPHG1a7E9i8I7OL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO

El objeto del presente contrato lo constituye el suministro, en régimen de alquiler sin opción de compra (Renting) de dos (2) vehículos, tipo turismo, híbrido no enchufable de combustión de gasolina, tipo sedán, con una potencia mínima de 125 CV, kilometraje por año y vehículo de 30.000 Km, y un horizonte temporal de contratación de 48 meses, con destino a prestar sus servicios para las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Consumo de Huelva y Granada.

3. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El presente suministro conforma un único lote que se adjudicará a una única persona licitadora. La división por lotes no se considera adecuada, por cuanto se trata de un único tipo de suministro (renting de vehículos) que corresponde a una uniforme necesidad, en tanto que las características tanto funcionales como estéticas de los vehículos son idénticas, así como los kilómetros contratados anuales son uniformes. La división en lotes acarrearía dificultades en su correcta ejecución puesto que los bienes a suministrar han de guardar una uniformidad y homogeneidad que puede verse comprometida en el caso de que existieran varios proveedores.

4. CÓDIGO CPV

34144700-5 vehículos utilitarios.

5. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1300020000 G/12S/204.00/00

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Por la cuantía del expediente y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del expediente y mediante el procedimiento abierto, conal objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 29.4 de la LCSP, el plazo de duración de contrato es de 48 meses, sin posibilidad de prórroga.

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El órgano de contratación es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo.

La tripleta de identificación contable, para el envío de facturas electrónicas, es la siguiente:

Oficina contable: A01004456

Unidad tramitadora: A01025843

Órgano Gestor: A01025843

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:53:16	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4VFUNW5Xi8RPHG1a7E9i8I7OL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El pago se realizará mediante pagos parciales, con una periodicidad mensual. En la primera factura, y en las siguientes facturas si fuera necesario, se descontará la cantidad ofertada como valoración de los 2 vehículos relacionados en el punto número 1 de esta memoria. El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 30 días, y el Registro para presentación de las facturas será el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.efactura.net/puef/home.htm>

9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DESGLOSE DE COSTES Y REPARTO DE ANUALIDADES

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (52.534,08 euros), cantidad a la que le corresponde en concepto de IVA la cantidad de ONCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (11.032,16 euros), ascendiendo a un importe total, IVA incluido, de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (63.566,24 euros).

El desglose de costes del presente contrato se relaciona a continuación.

CÁLCULO DE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
CONCEPTO	PRECIO	TOTAL 48 MESES
COSTES DIRECTOS UNITARIOS	335,00 €	16.080,00 €
COSTES INDIRECTOS UNITARIOS	117,25 €	5.628,00 €
TOTAL COSTES UNITARIOS	452,25 €	21.708,00 €
GASTOS GENERALES	67,84 €	3.256,32 €
TOTAL GASTOS	67,84 €	3.256,32 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	27,14 €	1.302,72 €
TOTAL MENSUAL UNITARIO	547,23 €	26.267,04 €
TOTAL CONTRATO (2 VEHÍCULOS)	1.094,46 €	52.534,08 €

Para el cálculo realizado se ha tomado como base consulta a estudios de mercado en esta materia, así como presupuestos solicitados a concesionarios oficiales que ofrecen esta modalidad de uso de vehículos. Asimismo, para el cálculo de los costes indirectos se han estimado un 35 % sobre el total de los costes directos.

Por último, se ha estimado un 15 % de gastos generales y un 6% de beneficio industrial sobre el montante global resultante de la suma de los costes directos e indirectos.

El desglose por anualidades presupuestarias es el siguiente:

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:53:16	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4VFUNW5Xi8RPHG1a7E9i8I7OL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA TOTAL
2024 (7 meses)	1300020000 G/12S/204.00/00 01	9.270,08 €
2025	1300020000 G/12S/204.00/00 01	15.891,56 €
2026	1300020000 G/12S/204.00/00 01	15.891,56 €
2027	1300020000 G/12S/204.00/00 01	15.891,56 €
2028 (5 meses)	1300020000 G/12S/204.00/00 01	6.621,48 €
TOTAL		63.566,24 €

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Hasta 100,00 puntos

1. Proposición económica (Hasta 60,00 Puntos)

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times \text{OMB}}{\text{Of}}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica del licitador (en euros)

2. Importe por exceso y defecto de los kilómetros contratados (máximo 10 puntos)

A. Importe por exceso de los kilómetros propuestos anualmente en el Pliego de Prescripciones técnicas (máximo 5 puntos)

La máxima puntuación (5 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. Se puntuará con 0 puntos a quien ofrezca el mismo precio indicado para este caso en el PPT, es decir, 0,07 euros/km, IVA incluido.

Las otras ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times \text{OMB}}{\text{Of}}$$

siendo,

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:53:16	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4VFUNW5Xi8RPHG1a7E9i8I7OL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Max= Puntuación máxima de la valoración
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica del licitador (en euros)

B. Importe por defecto de los kilómetros propuesto anualmente en el Pliego de Prescripciones técnicas. (máximo 5 puntos)

La máxima puntuación (5 puntos) la obtendrá la oferta económica más alta de las admitidas. Se puntuará con 0 puntos a quien ofrezca el mismo precio indicado para este caso en el PPT, es decir, 0,006 euros/km. Las otras ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times \text{Of}}{\text{OMA}}$$

siendo,
Max= Puntuación máxima de la valoración
OMA= Oferta Más Alta (en euros)
Of= Oferta económica del licitador (en euros)

3. Valoración de los vehículos entregados (Hasta 10,00 Puntos)

Se valorará con 10 puntos a la oferta que presente una mayor valoración del lote de los dos vehículos entregados por la Administración en esta operación.

El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \frac{\text{Of} \times \text{Max}}{\text{MaxOf}}$$

siendo:
Max= Puntuación máxima de la valoración
MaxOf= Oferta del licitador más alta
Of= Oferta valoración licitador

Los vehículos a entregar por la Administración como parte de pago del precio son los siguientes:

MATRÍCULA	MODELO	FECHA DE MATRICULACIÓN	KILÓMETROS REALIZADOS	CENTRO DIRECTIVO
8223DDX	PEUGEOT 407	27/12/2004	340.000 KMS	D.T. HUELVA
2455GCW	PEUGEOT 307	18/04/2008	346.559 KMS	D.T. GRANADA

4.

4. Mejora en el plazo de entrega del vehículo definitivo (Hasta 10,00 Puntos)

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:53:16	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4VFUNW5Xi8RPHG1a7E9i8I7OL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se valorará con 10 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega del vehículo definitivo, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega definitiva exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (1 mes).

Las ofertas intermedias se valorará aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \frac{DMB \times Máx}{Of}$$

siendo:

DMB= Plazo de la oferta más ventajosa en esta mejora (expresado en días)

Máx.= Puntuación máxima otorgada por esta mejora

Of= Plazo ofertado por la licitadora (expresado en días)

5. Mejora en las características técnicas del vehículo (potencia en CV) (Hasta 5,00 Puntos)

Se valorará con 5 puntos a la oferta que presente una mayor potencia en CV y 0 puntos a la potencia mínima exigida en el PPT (125 CV). La puntuación total asignada en este apartado vendrá expresada con dos decimales.

Para la asignación de la puntuación al resto de ofertas, se calculará mediante la aplicación de la siguiente

fórmula:

$$X = \frac{Máx. \times (CVL - CVO)}{CVL - CW}$$

siendo:

Máx.= Puntuación máxima otorgada por esta mejora

CVL = Potencia de licitación (expresado en CV)

CVO = Potencia ofertada por cada licitadora (expresado en CV)

CW = Potencia de la oferta más ventajosa en esta mejora (expresado en CV)

6. Mejora relacionada con el acabado del vehículo (Hasta 5,00 Puntos)

Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta que presente como acabado del vehículo cualquier gama de colores oscuros metalizados con doble capa y con 0 puntos a los que no.

11. FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OFERTADO CONFORME AL PPT

Los licitadores deberán incluir una ficha con información detallada de las características técnicas del vehículo, incluyendo como mínimo los datos que se especifican en Anexo "Características técnicas del vehículo" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:53:16	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4VFUNW5Xi8RPHG1a7E9i8I7OL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. PENALIDADES

1. Penalidades por cumplimiento defectuoso:

- En caso en que proceda la devolución de alguno de los vehículos por entregarse en estado defectuoso, se impondrá una penalidad consistente en el 5% del importe del vehículo entregado en estado defectuoso.

- En caso de avería, siniestro, robo o revisión de alguno de los vehículos arrendados, el contratista estará obligado a la sustitución por otro de similares características en un plazo máximo de 48 horas desde el momento en que se haya notificado la indisponibilidad del mismo. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a una penalización de 100 euros diarios.

- El incumplimiento del plazo de entrega de alguno de los vehículos desde la firma del contrato o desde la finalización del plazo de preentrega dará lugar a una indemnización de 200 euros diarios. Sin perjuicio de lo anterior, la imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación de subsanar los defectos o anomalías constatados en la prestación del servicio, así como la reparación de los daños que pudieran haberse producido.

La imposición de dichas penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato no exonera al contratista de la obligación de indemnizar, en su caso, los daños y perjuicios que dicho cumplimiento defectuoso hubiera podido ocasionar.

2. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento de las prestaciones establecidas como objeto del contrato, se impondrá penalidades diarias en proporción de 0,60 euros por cada 1.000,00 euros del precio del contrato adjudicado, IVA excluido.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN:

El artículo 202.2 de la LCSP dispone que los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. En cumplimiento de dicho precepto, se establecen las siguientes condiciones al considerarse que están vinculadas al objeto del presente contrato:

Criterio medioambiental relacionado con la Eficiencia energética según clasificación de eficiencia energética por consumo de combustible y emisiones de CO2 del Anexo I.2 del Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, según clasificación de consumo relativo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), dentro de las categorías A, B o C.

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:53:16	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4VFUNW5Xi8RPHG1a7E9i8I7OL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

6. Ofrecimiento por parte del licitador de mejoras que superen el doble de la cantidad establecida para obtener la máxima puntuación en el apartado correspondiente.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:53:16	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw4VFUNW5Xi8RPHG1a7E9i8I7OL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	